

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

quarto y ultimo se represente al Ex^{mo}. S. Gene-
ralissimo Principe de la Paz, y al Ex^{mo}. S. or
Governador del Consejo Supremo de Castilla
inteligenciandole de esta innacion con tes-
timonio de esta proposicion y de las ordenes
que se citan en ella para que S. S. E. oyendo
estas justas quejas, y el desafecto que Reyna
en el Publico por los temores con que se mira
producidas por la indiferencia que observa en tan
eminente riesgo que por desgracia en poco tiempo
le vemos repetido, se digne prevenir seriamente
al S. or Governador de esta Ciudad contribuya a la
conservacion de la salud publica, obedeciendo sin
disimulo todos los Bandos, y ordenes comunica-
dos en esta materia y quanto la Junta de
Sanidad averdese, sin la menor omision, ni re-
traso: y en su defecto comisione S. S. E. una Per-
sona que fuere de su superior agrado, y satis-
facion para que con independiencia del Gov. or
sea Presidente de la Junta, y se ponga en Eje-
cucion quanto determine esta sin que el Gover-
nador tenga otro conocimiento que el de faci-
litar los auxilios que por el comisionado se le pidi-
eran a los que por ningun pretexto pueda negar-
se = Espero que V. asi lo acordara, y en su de-
fecto protesta quanto protestar convenga en
su provecho de testimonio de esta su Proposic.